



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-16934030-GDEBA-DGIIOMA. Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos

---

**VISTO** el Expediente EX-2018-16934030-GDEBA-DGIIOMA, referido actualización de valores destinados a las prestaciones de Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 2445/17 y la Resolución N° 3696/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de valores destinados a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos;

Que en el orden 3, la Dirección de Programas Específicos fundamenta dicha propuesta en el aumento de los costos actuales en el ámbito de la salud. Por ello, sugiere otorgar un incremento del 2,54% retroactivo a partir de noviembre de 2017, y, en forma escalonada el 9% en mayo de 2018 y el porcentaje restante para completar el 18% a partir de septiembre de 2018;

Que a esos fines, adjunta en el orden 4, bajo el número IF-2018-20043927-GDEBA-DPEIOMA, el Anexo con el listado valorizado de las prestaciones;

Que en el orden 5 se agrega la Resolución del Directorio N° 2445/17 con los valores vigentes;

Que en el orden 7, la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin objeciones que formular y remite las actuaciones a la Dirección General de Administración, a los efectos de proceder a realizar la imputación correspondiente, considerando que el gasto promedio mensual es de pesos doce millones cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 12.059.600), lo que genera para el primer tramo un gasto adicional mensual de pesos trescientos seis mil trescientos catorce (\$ 306.314), para el segundo un gasto adicional de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis ( \$ 1.419.246) y para el tercero de

pesos dos millones quinientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.532.178), todo ello sobre el valor promedio inicial;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración, efectúa el cálculo que insumirá el aumento propuesto y solicita se efectúe la imputación preventiva del mismo por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta con setenta y cinco centavos (\$ 17.641.660,75);

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma debida intervención sin efectuar observaciones desde el ámbito de su competencia funcional específica, considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia jurídica de esa instancia, estimando podría el Directorio del Instituto prestarle formal aprobación bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, según consta en Acta N° 35, **RESOLVIÓ** por mayoría con el voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE, abstención de la Vocal Paula Karina ESPINO, y ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, retroactivo al 1° de noviembre de 2017; y 2) aprobar un incremento del dieciocho por ciento (18%) en forma escalonada: nueve por ciento (9%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, conforme se detalla en el Anexo incorporado como IF-2018-20043927-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que se adjunta comprobante de contabilización preventivo correspondiente al ejercicio 2018;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, retroactivo al 1° de noviembre de 2017.

**ARTICULO 2°.** Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia,

un incremento del dieciocho por ciento (18%) en forma escalonada: nueve por ciento (9%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20043927-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

**ARTICULO 4°.** Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicas. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán  
Date: 2018.09.26 12:44:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia  
Presidente  
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.09.26 12:44:53 -03'00'

**VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES**
**Vigencia a partir del 1ro de SEPTIEMBRE DE 2018**

MODALIDAD		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 15.430	\$ 703	\$ 17.143	\$ 778
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 10.087	\$ 459	\$ 11.210	\$ 511
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 18.595	\$ 619	\$ 24.446	\$ 813
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 26.509	\$ 882	\$ 33.244	\$ 1.106

	MODALIDAD	CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario
SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	De escaras	\$ 6.883	\$ 229
	De oxigeno	\$ 18.169	\$ 604
	De sonda vesical permanente	\$ 6.883	\$ 229
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 10.018	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.

**VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES**
**Vigencia a partir del 1ro de MAYO DE 2018**

MODALIDAD		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 14.254	\$ 649	\$ 15.836	\$ 719
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 9.318	\$ 424	\$ 10.355	\$ 472
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 17.178	\$ 572	\$ 22.583	\$ 751
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 24.489	\$ 815	\$ 30.711	\$ 1.022

	MODALIDAD	CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario
SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	De escaras	\$ 6.359	\$ 211
	De oxigeno	\$ 16.784	\$ 558
	De sonda vesical permanente	\$ 6.359	\$ 211
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 9.254	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.

**VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES**
**Vigencia a partir del 1ro de NOVIEMBRE DE 2017**

MODALIDAD		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 13.077	\$ 596	\$ 14.529	\$ 659
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 8.549	\$ 389	\$ 9.500	\$ 433
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 15.759	\$ 525	\$ 20.718	\$ 689
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 22.467	\$ 748	\$ 28.175	\$ 937

SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario
	De escaras	\$ 5.834	\$ 194
	De oxígeno	\$ 15.398	\$ 512
	De sonda vesical permanente	\$ 5.834	\$ 194
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 8.490	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-20043927-GDEBA-DPEIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Septiembre de 2018

**Referencia:** ANEXO Incremento Centros de Dia y Hogares Discapacitados Cronicos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.09.14 13:16:16 -03'00'

Alejandro Alcides BALDASSARRE  
Director  
Dirección de Programas Específicos  
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.09.14 13:16:15 -03'00'